



Resolución Directoral

N° 0300-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 30 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por doña **ESMERITA AQUINO VILLEGAS DE ESCARZA**, identificada con DNI N° 06865785, sobre rectificación de nombres y apellidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña **ESMERITA AQUINO VILLEGAS DE ESCARZA** solicita la rectificación por adición de apellido de su cónyuge, para lo cual adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad DNI N° 06865785 y de su partida de matrimonio emitido por la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito Pariñas, Departamento de Piura, de fecha 15 de marzo de 2011 (a folios 01 al 04);

Que, con Resolución Directoral N° 1045-91-AG/OGA.OPER de fecha 10 de octubre de 1991, se incorporó en el régimen de pensiones del Estado el Decreto Ley N° 20530, a doña **ESMERITA AQUINO VILLEGAS**, en el cargo de Psicóloga II, Nivel SPA, por veinte (20) años, nueve (09) meses y dos (02) días de servicios prestados al Estado hasta el 03 de abril de 1991 fecha de su cese, otorgándosele pensión mensual nivelable de cesantía a partir del 04 de abril de 1991 (a fojas 05 al 06);

Que, efectuada la revisión a la documentación que ha presentado la solicitante se encuentra el Documento Nacional de Identidad DNI N° 06865785 del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, el cual registra como: **ESMERITA AQUINO VILLEGAS DE ESCARZA**;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal, debe ser presentado en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, por lo que se hace necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley



N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE el pedido de rectificación por adición de apellido de su cónyuge, ESMERITA AQUINO VILLEGAS debiéndose consignar como: **ESMERITA AQUINO VILLEGAS DE ESCARZA**, conforme lo indica su Documento Nacional de Identidad – RENIEC, DNI N° 06865785, datos completos que prevalecerán en los documentos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a doña ESMERITA AQUINO VILLEGAS DE ESCARZA, en su domicilio la Av. Jorge Chavez 1180 Km. 11 Av. Túpac Amaru - distrito Comas - Lima, Teléfono 5424413, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Los documentos que originó la presente resolución, deberá remitirse a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos